



# San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO N°030-2025-CM/MDSA

San Agustín, 11 de julio de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

#### VISTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 11 de julio de 2025; el INFORME N°050-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 07 de julio de 2025, referente a la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Agustín para la inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2618703.

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos de concejo municipal son "(...) decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);



Que, de acuerdo al numeral 26º del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que respecto a la celebración del convenio que pueda realizarse de manera posterior al presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho convenio;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°283-2025-GIDUR/MDSA, de fecha 04 de julio de 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, informa que es técnicamente viable, al no contravenir y/o vulnerar las normativas vigentes establecidas por el INVIERTE.PE o las detalladas en el marco normativo del presente informe;

Que, mediante INFORME LEGAL N°055-2025-MDSA/ALE, de fecha 04 de julio de 2025, Asesoría Legal Externa, concluye que resulta procedente la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional;

Que, mediante INFORME N°050-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 07 de julio de 2025, remite informe técnico y legal convenio de cooperación interinstitucional;

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 11 de julio de 2025, sobre la Aprobación de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional, y;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y sus modificatorias en la Ley N°31433 y en concordancia con los artículos 6º, 9º y 41º de la precitada norma, se adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Agustín para la inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2618703.





# San Agustín

*iCompromiso por el cambio!*

*Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940*



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor alcalde Carlos Arturo Zavala Oré, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Agustín para la inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2618703.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y adoptar las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Agustín.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTÍN  
Carlos Arturo Zavala Oré  
ALCALDE

